

76001400302820220024500
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente expediente con escrito de retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 17 de mayo de 2022. La Secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APDO : JUAN JOSE BOLAÑOS LUQUE
memoriales@cobranza.com.co
DEMANDADO: ERICK PAZ DOMINI
RADICADO:76001400302820220024500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 623

Santiago De Cali, Diecisiete (17) De Mayo e Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220024500.

En escrito anterior, el Dr JUAN JOSE BOLAÑOS LUQUE actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, solicita el retiro de la presente demanda, lo cual deviene procedente por no haberse enterado al deudor ni haberse practicado medidas cautelas conforme los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

Puestas así las cosas, el juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir los requisitos del artículo 92 del C.G.P. conforme la solicitud del apoderado Dr JUAN JOSE BOLAÑOS LUQUE en calidad de apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

2.-Ejecutoriado el presente auto cancelar su radiación y realizar las constancias de rigor teniendo en cuenta que el proceso se encuentra de manera virtual. No habrá lugar a la entrega en físico de la demanda.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 083 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE MAYO DE 2022

Dlcm

**ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria**